

## **ORDENANZA N° 2.911**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

#### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todos sus términos y convalídase el Convenio firmado entre la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja y la Dirección Provincial de Vialidad con fecha diez de Agosto de mil novecientos ochenta y tres a través del cual la Dirección transfiere a favor del Municipio , a título gratuito, la Ex- Ruta Nacional N° 38, tramo Patquia - La Rioja, en el sector comprendido entre el Límite del Departamento Capital e Independencia y la Ciudad de la Rioja (incluyendo el antiguo trazado entre el acceso sud a La Rioja y el Empalme actual a la Ruta Nacional N° 38), y la Ruta Provincial N° 5, en el tramo comprendido entre el sector denominado El Triángulo y el desvío al Aeropuerto- “Vicente Almandos Almonacid” , con los terrenos, obras de arte, alcantarillas y obras anexas y todo lo adherido al suelo de la zona de camino en el estado en que se encuentre.-

**ARTICULO 2°.-** Declárase de propiedad municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, las tierras y en las condiciones aludidas en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.-** Incorpórese al Patrimonio Municipal como bién de Dominio Privado la Ex-Ruta Nacional N° 38, tramo Patquia - La Rioja, en el sector comprendido entre el límite del Departamento Capital e Independencia y la Ciudad de La Rioja (incluyendo el antiguo trazado entre el acceso sud a La Rioja y el empalme actual a la Ruta Nacional N° 38), y la Ruta Provincial N° 5 en el tramo comprendido entre sector denominado el Triángulo y el desvío al Aeropuerto “Vicente Almandos Almonacid”, con los terrenos , obras de arte, alcantarillas y obras anexas y todo lo adherido al suelo de la zona de camino en el estado en que se encuentra.-

**ARTICULO 4°.-** Dése intervención a Escribanía Municipal y demás áreas que correspondiera a fin de realizar los registros de rigor y protocolizaciones vinculadas a la transferencia del dominio dispuesto por la presente norma legal.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Concejal Liliana Gaset Waidatt.

**p.s.**